



Núm.25/2013

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas treinta minutos del día dos de agosto de dos mil trece, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. María Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE JULIO DE 2013 EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2013.

Visto el expediente referido a la adhesión del Ayuntamiento de Tegueste al Acuerdo Marco de Colaboración formalizado el 17 de junio de 2013 entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el año 2013, cuyo objeto es servir de marco para establecer las características de las subvenciones a otorgar por el Servicio Canario de Empleo a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de actuaciones extraordinarias de empleo y utilidad social que redunden en beneficio de la comunidad canaria y al mismo tiempo supongan una reducción del desempleo en el archipiélago canario.

Resultando que remitida la documentación pertinente al Servicio Canario de Empleo se ha requerido la modificación del cuadro de financiación del proyecto presentado, ya que los importes asignados en concepto de sueldo base y cuotas de la seguridad social deben ser corregidos, sin que ello suponga un mayor coste para el Ayuntamiento.

Y considerando que se ha elaborado la correspondiente modificación del cuadro de financiación del proyecto, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos y en materia de solicitud y/o aceptación ante cualquier Administración Pública de ayudas o subvenciones le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Modificar el cuadro de financiación del proyecto denominado “Programa Extraordinario de Empleo Social Tegueste 2013” aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 2 de julio de 2013, quedando el mismo redactado en los siguientes términos:

Categoría prof.	Ocupación	Grupo de cotización	Convenio colectivo	Sueldo bruto/mes	Seg. Social Empr.	Total coste mes	Indemnización	Nº meses	Nº trabaj.	Jornada lab.	Coste total seis meses
Peón	96011029	10	Provincial de la Construcción S/C Tfe.	951,95	359,83	1.311,78	126,92	6	1	100%	7.997,60
Peón Agrícola	95121019	10	Regional del Campo	895,00	302,06	1.197,06	119,32	6	3	100%	21.905,04
Totales:									4		29.902,64 €

Coste total: **29.902,64 €**, importe que será cofinanciado de la siguiente forma:

- a) **9.966,54 €** corresponden a la financiación solicitada al Servicio Canario de Empleo.
- b) **19.936,10 €** corresponden a la aportación municipal.

Tercero.- Encomendar la gestión del proyecto y la remisión al Servicio Canario de Empleo de la documentación modificada al departamento de Empleo y Desarrollo Local.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos municipales de Intervención y de Personal, al Servicio Canario de Empleo y a la Federación Canaria de Municipios a los efectos procedentes.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas cuarenta minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DOÑA MARIA REMEDIOS DE LEÓN
FERNÁNDEZ SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON HELIODORO HERNÁNDEZ
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA